

- - - En Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a **uno de diciembre de 2020**. El Órgano de Control Interno Municipal ACUERDA: Tomando en consideración la situación que cursa nuestro país y el mundo, a consecuencia de la pandemia coronavirus COVID-19, y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), las recomendaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y el Gobierno del Estado de Guerrero, así como del **aviso de fecha 30 de noviembre de 2020**, emitido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, el Órgano de Control Interno Municipal, determino adoptar las medidas siguientes: - - -
- - - Ampliar la Suspensión de funciones del **01 al 15 diciembre del 2020**. Haciendo la aclaración que dicha suspensión es únicamente para el desempeño de funciones relacionadas con la **Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero**, tomando en consideración el último aviso de suspensión que emitió dicha Secretaría, con la finalidad de evitar reunir personas para contener la propagación del virus COVID-19. **Dicha suspensión implica que no corran plazos y términos procesales**, por virtud de lo anterior, se suspenden todas las audiencias programadas durante el lapso del tiempo antes citado. - - -
- - - Así lo acordó y firma la Ciudadana L.C. ERIKA VAZQUEZ GARCIA, Titular del Órgano de Control Interno Municipal. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2018 - 2021

L. C. ERIKA VAZQUEZ GARCIA
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO Municipal Titular del Órgano de Control Interno Municipal

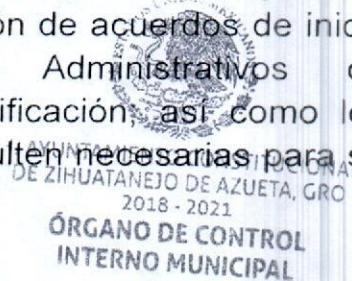


CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO; A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

AVISO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

Con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19, en atención a los acuerdos publicados por las autoridades de salud tanto Federales como Estatales, consistentes en el distanciamiento social para detener la propagación del citado virus, así como a las restricciones de actividades no esenciales; **esta Secretaría determinó la ampliación de la suspensión de los plazos y términos del 01 al 15 de diciembre del año 2020**, por lo que, **no correrán los plazos y términos legales** en los procesos Administrativos que se siguen al interior de esta Dependencia. Lo anterior, con excepción de las actividades de la Subsecretaría de Normatividad Jurídica y áreas subalternas, para el único efecto de la emisión de acuerdos de inicio de Investigación y/o Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, oficios citatorios y su notificación, así como los trámites administrativos de las áreas que resulten necesarias para su debido cumplimiento.



Asimismo, se comunica que existirán guardias en las diversas áreas que integran esta Dependencia para la atención de aquellos tramites y procedimientos que por su naturaleza o urgencia requieran ser atendidos durante el citado periodo, para los cuales los plazos y términos estarán subsistentes conforme a la normatividad que los rijan, lo que se notificará personalmente a los interesados.

Por último, se informa que en caso de existir alguna otra recomendación emitida por las autoridades de la materia, respecto a la emergencia sanitaria que se vive en el País, o de declararse la suspensión definitiva de actividades, se hará del conocimiento oportunamente.

A t e n t a m e n t e.

El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova.